ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO Nº SAMC-006-2026

CONTRATO DE TRANSPORTE	Nº SAMC-006-2026
OBJETO	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL, PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA EN EL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR
CONTRATANTE	MUNICIPIO ASTREA - CESAR
NIT	892301541-1
CONTRATISTA	TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S
NIT	901613489-7
REPRESENTANTE LEGAL	HUBER ANDRES PARADA JULIO
C.C	1.007.839.643
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 205.200.000) MCTE.
VALOR ADICION	CUARENTA Y UN MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($41.040.000) MCTE.
VALOR TOTAL	DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($246.240.000) MCTE.
DURACION INICIAL	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO ESCOLAR 2026
PRORROGA 01	SEIS (06) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
DURACION FINAL	TREINTA Y SEIS (36) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
FECHA DE SUSCRIPCION	16 DE ABRIL DEL 2026
FECHA DE INICIO	20 DE ABRIL DEL 2026
FECHA DE TERMINACION INICIAL	02 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE TERMINACION FINAL	11 DE JUNIO DE 2026

Entre los suscritos a saber: **ALFREDO BARRIOS ORTEGA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía 91.243.788 expedida en Bucaramanga Santander, en su condición de alcalde municipal, quien actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE ASTREA - CESAR** en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, ley 1551 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, por una parte y que para los efectos del presente documento se denominara **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S.** Nit 901613489-7, representado legalmente por **HUBER ANDRES PARADA JULIO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 1.007.839.643, conforme al certificado de existencia y representación legal para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado la suscripción del presente CONTRATO DE TRANSPORTE. Previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Astrea, Cesar, suscribió el 16 de abril de 2026, con el contratista el **TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S.** Nit 901613489-7, representado legalmente por **HUBER ANDRES PARADA JULIO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 1.007.839.643, el CONTRATO Nº **SAMC-006-2026**, que tiene por objeto **SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL, PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA EN EL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR**, con un valor inicial de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($205.200.000) MCTE,** y un plazo inicial de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO ESCOLAR 2026**, contados desde

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

el la suscripción del acta de inicio. **2)** Que se requiere adicionar la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($ 41.040.000) MCTE**, para un total **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 246.240.000) MCTE**, soportado en el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **CDP-2026-000594 del 02 de junio del 2026**. **3)** Que igualmente se requiere prorrogar seis (6) días adicionales al plazo inicial para un total de **TREINTA Y SEIS (36) DIAS CALENDARIO ESCOLAR 2026**, con el fin de garantizar el cubrimiento de los días escolares conforme al calendario fijado por la secretaria de educación de la magdalena. **4)** Que en consecuencia las partes de común acuerdo establecen modificar en adición y prorroga las cláusulas 2 y 6 del Contrato N° **SAMC-006-2026,** las cuales quedaran, así:

Clausula 1: Modifíquese en adición la cláusula segunda del Contrato N° **SAMC-006-2026**, la cual quedara así:

SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es hasta por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 246.240.000) MCTE**. EL Municipio pagará al CONTRATISTA ejecutor del presente proyecto de la siguiente forma: El MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR, cancelará al contratista por mensualidades vencidas previa presentación de informe de actividades por parte del contratista e informe del interventor y/o supervisión en el que se manifieste el recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato. La factura o cuenta de cobro deberá ir acompañada por la constancia de estar a paz y salvo con la seguridad social y los aportes parafiscales por parte del contratista si no se encuentra exento a este. Para tramitar el último pago requiere, además, presentación del informe final por parte del contratista en el que debe justificar un avance de las actividades a desarrollar en la ejecución del contrato, informe del interventor y/o supervisión, acta de terminación, y acta de acta de liquidación suscrita por el supervisor y el contratista. Todos los pagos quedarán sujetos a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARP y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente. NOTA 1: El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería municipal. NOTA 2: En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. En todo caso, la radicación de la factura por parte del contratista y el reconocimiento de la misma por parte de la entidad solo procederá una vez el contratista cumpla con los demás requisitos para pago de acta parcial o final establecidas por las partes en la presente clausula. NOTA 3: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos del proceso. NOTA 4: El desembolso se efectuará dentro de los términos establecidos por el municipio posterior a la radicación de los documentos para pago. NOTA 5: El municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato. NOTA 6: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el MUNICIPIO DE ASTREA hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. NOTA 7: EL MUNICIPIO DE ASTREA solo

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por el MUNICIPIO DE ASTREA.

Clausula 2: Modifíquese en adición la cláusula sexta del Contrato Nº **SAMC-006-2026**, la cual quedara así:

SEXTA: DURACION DEL CONTRATO: El Plazo de ejecución del contrato será de treinta y seis (36) días calendario académico, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Clausula 3. El contratista se obliga a ejecutar el contrato, conforme a los modificatorios efectuados en relación a las cláusulas 2 y 6 del presente contrato.

El presente documento se perfecciona con las firmas de las partes, en la plataforma Secop II.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.

Fuente:*https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contra ctual.pdf*

EL CONTRATANTE

ALFREDO BARRIOS ORTEGA
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

HUBER ANDRES PARADA JULIO
C.C. 1.007.839.643
Rep. Legal TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S

Proyecto: Alex Pianetta Mercado
Abogado-contratista

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co